



01 ABR 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000532 (A) 313.-

VISTOS:

a)) El Decreto Ley N° 2.287 de fecha 18 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo electrónico de fecha 30 de marzo del 2021, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal. –

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

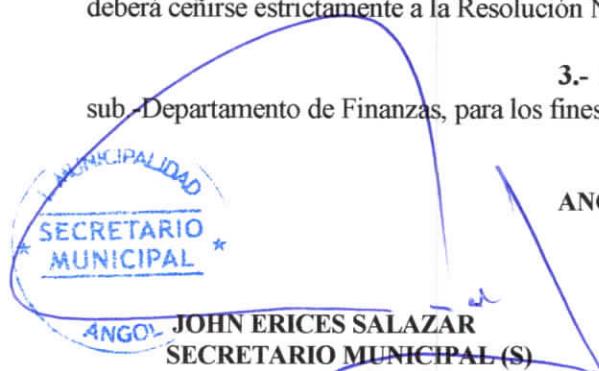
h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2021.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$470.000 a **Don Alexis Poblete Delgado RUT N° [REDACTED]**, Profesor Encargado Escuela República de Austria, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a la subvención de Mantenimiento de la Escuela República de Austria

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a Mantenimiento, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.



ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/JES/JEN/BGI/jbl

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento
- Transparencia